OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3844

DECRETO 165/2024, de 23 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Vasca para la Defensa de la Seguridad Vial «Stop Violenciavial» / Bide Segurtasunaren Defentsarako Euskal Elkartea «Stop Bide Indarkeria».

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo y cumplan, además, los requisitos previstos en dicho precepto.

Tal reconocimiento se realiza mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, tras la instrucción del correspondiente expediente que se regula en el Capítulo II del Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, y tiene carácter discrecional, en función de la valoración que merezcan los fines y actividades desarrollados por la asociación solicitante.

En tal sentido, el 19 de febrero de 2024, la asociación denominada Asociación Vasca para la Defensa de la Seguridad Vial «Stop Violenciavial» / Bide Segurtasunaren Defentsarako Euskal Elkartea «Stop Bide Indarkeria» solicitó la declaración mencionada mediante escrito dirigido al Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública.

Consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/23115/2020 en virtud de resolución de fecha 3 de marzo de 2020.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma de Euskadi, y dirige sus actividades a la consecución de fines relacionados con la concienciación y sensibilización en la materia de seguridad vial, así como atendiendo a las víctimas.

A la solicitud de reconocimiento de utilidad pública se han adherido las siguientes entidades: Ayuntamiento de Durango, Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia y Seguros Lagun Aro, S.A.

Por su parte, con fecha 10 de mayo de 2024 el Departamento de Seguridad emitió informe favorable al reconocimiento de utilidad pública de la asociación, que fue solicitado dada su competencia sobre la materia de los fines de esta.

Finalmente, con fecha de 11 de julio de 2024 fue emitido informe favorable del protectorado, órgano competente en materia de protectorado de asociaciones de utilidad pública y encargado de la instrucción del expediente. En dicho informe se justifica la observancia de todos los requisitos legales y reglamentarios precisos antes de ser reconocida la utilidad pública, a propuesta de los departamentos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno y del Consejero de Seguridad, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2024,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Vasca para la Defensa de la Seguridad Vial «Stop Violenciavial» / Bide Segurtasunaren Defentsarako Euskal Elkartea «Stop Bide Indarkeria», inscrita con el número de registro AS/B/23115/2020 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el reconocimiento de los derechos inherentes a tal declaración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

El Consejero de Seguridad,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.